DECRETO N°

3299

CHIGUAYANTE,

1 1 DIC 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 617 de fecha 30 de Noviembre de 2015; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 172 de fecha 03 de diciembre 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1.- Autorízace la contratación vía trato directo al oferente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA RUT 78.124.770-7, de la adquisición de equipos médicos Cesfam Chiguayante programa salud familiar 2015 por un monto total de \$ 402.220.-(Cuatrocientos dos mil doscientos veinte pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2015, cuenta 215.220.1001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

DIRECT

Por orden del Sr. Alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC

DIRECTORA (E) DAS

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LFG/CRH/crh

Distribución:

Alcaldía

Ascsor

Jurídico

Dirección de Control

Secretaría Municipal

Archivo

1 4 DIC 2015

DIRECCIÓN

ADMINISTRACIÓN DE SALUD

CHIGUAYANTE